



## GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”  
“AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
ALTAMIRANO”

### ACUERDO REGIONAL N° 096-2011-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 14 de septiembre de 2011

#### CONSIDERANDO:

Que, es preocupación del Consejo Regional la lentitud que se estaría verificando en la ejecución y el avance físico de las obras a cargo del Gobierno Regional de Lambayeque previstas para el presente año, lo que se vendría reflejando en los “rankings” de gestión elaborados por las entidades especializadas en gestión pública.

Que, se verifica de información oficial sobre el estado de los proyectos de inversión pública en el Gobierno Regional de Lambayeque que, a Septiembre del presente año, muchas obras se encuentran todavía al rededor del 20% de ejecución; otras se encuentran postergadas y su ejecución en cero, como es el caso de gran parte de las obras correspondientes a la provincia de Lambayeque.

Que, asimismo, existen quejas en cuanto a que la ejecución de algunas obras no responderían a los montos invertidos en las mismas.

Que, es necesario también que en la información que se elabora respecto a la ejecución de las obras, consigne no sólo los montos que se proyectan invertir en estas, sino también los montos de lo invertido hasta su actual avance de ejecución.

Que, en consecuencia, es de sumo interés del Consejo Regional contar con información fidedigna sobre el estado de los proyectos de inversión, su avance físico y demás detalles relacionados con la inversión regional, por parte de las áreas competentes del Gobierno Regional de Lambayeque, a fin de contar con los elementos de juicio necesarios para una toma de decisiones sobre esta materia.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 07.SET.2011;

#### SE ACUERDA:

**ARTICULO ÚNICO.- DISPONER** se sostenga una reunión de trabajo con el Gerente Regional de Infraestructura, Construcción, Vivienda y Saneamiento, Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y, el Jefe de la Oficina de Logística, con la participación de los miembros del Consejo Regional, a fin de tratar sobre el estado de los proyectos de inversión en el Gobierno Regional de Lambayeque, su avance físico y demás detalles relacionados con la inversión regional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**